



Acta número: 215
Fecha: 08/febrero/2018
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Carlos Ordorica Cervantes.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 12:06 Horas
Instalación: 12:10 Horas
Clausura: 13:50 Horas
Asistencia: 28 diputados
Cita próxima: 13/febrero/2018 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con seis minutos, del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 25 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, justificara las inasistencias a la sesión de las diputadas Norma Gamas Fuentes e Hilda Santos Padrón, y de los diputados Juan Manuel Fócil Pérez y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con diez minutos, del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Solange María Soler Lanz, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 6 de febrero de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Protesta de los regidores suplentes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley del Primer Empleo para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 56/2004. VIII.II



Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 050/2005. VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 158/2004. VIII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 60/2004. VIII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 107/2004. VIII.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 76/2004. VIII.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el



Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 83/2001. VIII.VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 576/2004. VIII.IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 089/2010. VIII.X Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 271/2007. VIII.XI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 088/1999. VIII.XII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 939/2010. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas con trece minutos, se integró a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.



Siendo las doce horas con dieciséis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Adrián Hernández Balboa.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel



Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, la cual resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Solange María Soler Lanz, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Informe de actividades legislativas que en



términos de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura. 2.- Oficio enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, para que en el ámbito de sus atribuciones regulen el servicio de transporte de pasajeros (taxis), y a las llamadas empresas de redes de transporte, para salvaguardar la seguridad de los pasajeros y conductores prestadores del servicio.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Respecto al informe de actividades legislativas presentado por el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez; en términos de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruyó a la Secretaría General, fuera publicado en la página de internet de este H. Congreso. El exhorto enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su conocimiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la protesta de los regidores suplentes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, que habían sido llamados por este H. Congreso, en cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la resolución del incidente de inejecución de sentencia 105/2017, derivado del Juicio de Amparo 2745/2012, comunicado a este H. Congreso, por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, en representación del Gobernador del Estado. Informando al Pleno que habían acudido al llamado realizado y se encontraban presentes en el Salón de Sesiones, dos de los diez regidores suplentes notificados: el C. Vladimir Julián Jiménez, Primer Regidor Suplente, y el C. Alfredo Ricardez Alejandro, Noveno Regidor Suplente. Por lo que instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Congreso, para que de nueva cuenta notificara a los diez regidores suplentes del Municipio de Paraíso, Tabasco, a efecto de que comparezcan ante esta Soberanía, a rendir la protesta de Ley correspondiente, el próximo martes 13 de febrero de 2018, a las 11.00 horas, en este Salón de Sesiones.



Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. La suscrita Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley del Primer Empleo para el Estado de Tabasco. Dado lo extenso de la presente Iniciativa y toda vez que la misma será turnada a comisiones para su análisis correspondiente me permitiré dar lectura a un extracto de la misma. A nivel mundial, la tasa de desempleo es de 5.5%, lo cual equivale a más de 192 millones de personas. Para 2019, se proyecta que el número de desempleados aumente en 1.3 millones, según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo. En ese momento el Diputado Presidente dijo: Un minuto Diputada por favor; con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente solicito al público asistente a esta sesión, guarde silencio, compostura y respeto y no interferir, puede continuar Diputada. La Diputada oradora continuó diciendo: En los países en desarrollo, como el nuestro, el desempleo aumentaría en medio millón de personas anuales tanto en 2018 como en 2019, y la correspondiente tasa se mantendría en un 5.3%. Ahora bien, en muchos países en desarrollo y emergentes, como lo es el nuestro, el principal problema es la persistencia del empleo de mala calidad y de la pobreza laboral. Otro importante problema mundial es la falta de oportunidades de empleo para los jóvenes, pues tienen menos probabilidades de estar empleados que los adultos, siendo su tasa mundial de desempleo del 13%, tres veces más elevada que la de los adultos. La Organización Internacional del Trabajo, calculó que el año pasado, 70.9 millones de jóvenes estaban desempleados a nivel mundial.



Los más recientes datos de esta Organización muestran que el 76.7% de los jóvenes que trabajan lo hacen en empleos informales, y para los adultos el porcentaje es de tan solo el 57.9%. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, los sectores económicos identificados como una fuente en expansión de empleo juvenil son: las actividades financieras; las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social; el comercio; los hoteles y restaurantes; y el sector de transporte, almacenamiento, información y comunicaciones. Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123, establece que: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 2, señala que: Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que en el 2017, el 3.13% de la Población Económicamente Activa (PEA) está en desocupación a nivel nacional; y el 96.45% del total de la población PEA está ocupada. Aunque en nuestro país, a nivel general los índices de empleo han aumentado, así como los niveles de desempleo han disminuido en la mayoría de los estados; seguimos teniendo al desempleo como un problema social importante, principalmente entre los jóvenes, que al terminar sus estudios de nivel licenciatura se enfrentan a la falta de oportunidades de un trabajo estable y adecuadamente remunerado. Los estados de Tabasco, Campeche y Veracruz se han visto impactados severamente por el desplome del precio del crudo. Según reportes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los últimos cinco años se han perdido 63 mil 279 empleos en estas tres entidades del sureste mexicano. Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2017, Tabasco perdió 17 mil 51 empleos. Aunado a esto, en Tabasco, de los dos millones 300 mil habitantes, 650 mil son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, de los cuales 70 mil 200, el 10.8%, están sin trabajo y sin estudiar, según datos del INEGI. Por lo que, la falta de empleos en el Estado, además de golpear a la sociedad en su conjunto, lacera a los jóvenes que se están



abriendo camino propio. Lo difícil de la situación se ve cuando los jóvenes egresados no se pueden incorporar al mercado laboral formal para acceder a prestaciones, como seguridad social y una vivienda. La creación de una Ley que promueva el primer empleo formal, debe considerarse como una alternativa viable para impulsar el mercado laboral interno, con mayor énfasis en los jóvenes y de quienes, por diversas razones, no han cotizado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Además, en los estados de Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Veracruz, y en la Ciudad de México, ya se cuenta con una normativa similar, enfocada en la integración de los jóvenes al ámbito laboral formal, en donde no sólo se acceda a un trabajo, sino también se cuente con estabilidad laboral y seguridad social. Por lo que, la creación de este tipo de leyes, han permeado de forma positiva en el campo laboral y en el desarrollo económico interno de estas entidades federativas. Por lo anterior, propongo la creación de la Ley del Primer Empleo para el Estado de Tabasco, que se constituye como un instrumento incluyente, moderno y efectivo, cuyo fin es beneficiar a los jóvenes desocupados en edad laboral que nunca han ingresado al empleo formal. Esta propuesta de Ley, se basa en brindar una reducción, a favor del empleador, por el equivalente al 50% de la tasa del Impuesto Sobre la Nómina que se cause por el trabajador que ocupe el puesto de nueva creación, entendiendo a éstos como aquellos que incrementen el número de trabajadores asegurados en su empresa a partir de que entre en vigor la Ley, y que el nuevo empleo sea ocupado por un “trabajador de primer empleo”; es decir, todo joven que no tenga registro previo de aseguramiento en régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará directamente a la tasa del impuesto que se cause únicamente por los trabajadores de primer empleo, en el mismo período a declarar. Los patrones deberán de cumplir con los requisitos que al efecto señale la presente Ley, destacando entre ellos la obligatoriedad de inscribir a los nuevos trabajadores jóvenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Con esta Ley, se amplía el abanico de oportunidades, al incluir a recién egresados de las instituciones de educación superior, extendiendo los beneficios a otros sectores poblacionales con distinta formación educativa, según sean los requerimientos de las empresas establecidas en territorio tabasqueño. Por sí sola, esta propuesta no ayudará a resolver el problema del desempleo que persiste en el país y en nuestro Estado, porque para ello se requiere de un plan integral que detone una mejora real de la economía del país y provoque, entre otros beneficios, la creación de nuevas fuentes de trabajo.



Pero considero que, es una medida necesaria para hacer frente a las necesidades de los jóvenes tabasqueños en materia de trabajo y reactivación económica. Con todo, esta iniciativa representa un esfuerzo que permitirá que el Gobierno del Estado de Tabasco refuerce su papel activo en el estímulo a la generación de empleos formales, en beneficio de sus habitantes. Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide: Ley del Primer Empleo para el Estado de Tabasco. Como ya señalé, debido a lo extenso de los artículos que conforman la presente Ley del Primer Empleo para el Estado de Tabasco, explicaré brevemente su conformación, la cual consta de tres capítulos y 12 artículos; estos tres capítulos llevan por título: Capítulo I. Disposiciones generales; Capítulo II. Del incentivo fiscal para la incorporación de los jóvenes al mercado laboral; y Capítulo III. De las infracciones y sanciones. Transitorios. Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para reglamentar y emitir las reglas de carácter general que se requieran para la aplicación de la presente Ley. Artículo Tercero.- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco tomará las previsiones necesarias para hacer los ajustes presupuestarios que se requieran. Atentamente, "Democracia ya, patria para todos", Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Carlos Ordorica Cervantes, compañeros diputados y diputadas de esta Sexagésima Segunda



Legislatura, público que nos acompaña, con el permiso de todos. Me permito, exponer por qué nuestro Estado requiere una Ley de Responsabilidad Patrimonial para Tabasco y sus Municipios. Actualmente, el Artículo 109, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que, la responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, sea objetiva y directa. De igual forma, dispone que los particulares tengan derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. Se estableció en los artículos cuarto y quinto transitorio, que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales, lo que trajo como consecuencia, que en cumplimiento a lo mandado por dichos dispositivos transitorios, se expidieran diversas leyes, así como reformas a las mismas, entre las que cabe destacar: Una nueva Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas; nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; reformas a Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; reformas al Código Penal Federal; y reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En este sentido, este Congreso aprobó en el 2017, nuevas leyes y reformas a las mismas para dar cumplimiento al referido mandato, tales como: la nueva Ley de Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco; nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y una nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Sin embargo, no se cuenta con una legislación de responsabilidad patrimonial por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause la administración pública, en los bienes o derechos de los particulares, y en consecuencia, se priva a los particulares del derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que deben estar establecidos en las leyes. Lo que da origen precisamente a la presente iniciativa. Es importante mencionar que la ausencia de una Ley de Responsabilidad Patrimonial en el Estado de Tabasco constituye una violación directa y objetiva al principio de supremacía constitucional. Por ello, en la presente iniciativa se propone expedir la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tabasco y sus Municipios; de la cual destaco los siguientes puntos: Se



entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate. Se entenderá por entes públicos estatales, salvo mención expresa en contrario, a los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo del Estado, organismos constitucionales autónomos del estado de Tabasco, cualquier dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal centralizada, descentralizada o paraestatal, la Procuraduría General del Estado, los tribunales administrativos del Estado y cualquier otro ente público de carácter estatal. De igual manera, se entenderá por entes públicos municipales a los municipios del Estado de Tabasco, cualquier dependencia y entidad de las administraciones públicas municipales centralizadas, descentralizadas o paraestatales. Por otra parte, se propone exceptuar de la obligación de indemnizar, de acuerdo con esta propuesta de Ley, los casos fortuitos y de fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, y aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño. Así mismo, a fin de hacer válida la citada indemnización en tiempo y forma para los afectados, se propone que los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial de los entes públicos deberán consignarse para su pago, sin excepción, expresamente en el ejercicio fiscal correspondiente, una vez que la resolución que determine la responsabilidad haya quedado firme. En cuanto al procedimiento para reclamar la responsabilidad patrimonial de los entes públicos, se propone como novedad que ésta se demande directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para efectos que dicha entidad jurisdiccional sea quien determine en definitiva la posible existencia de dicha responsabilidad. Lo anterior en virtud que la mayoría de las legislaciones locales y la federal establecen un procedimiento largo que inicia con una reclamación administrativa, que a la postre, y ante su negativa de aceptar la responsabilidad patrimonial, se traduce en todos los casos, en el inicio de un juicio administrativo, y para cuando ese momento llega, ha transcurrido en exceso el tiempo; mientras tanto, el particular se sigue viendo afectado para el pago de sus respectivas indemnizaciones que en derecho procedan. La Ley de Responsabilidad



Patrimonial del Estado de Tabasco y sus Municipios que hoy expongo, cuenta con cinco capítulos, 35 artículos, y tres transitorios. Esta Ley, brindará al ciudadano la garantía de una responsabilidad patrimonial de los entes públicos, con ello sin duda alguna, fortaleceremos el estado de derecho en nuestro Estado, y por supuesto, daremos cumplimiento a lo señalado en el Artículo 109 de la Constitución Federal. Que hasta este momento hemos sido omisos en su cumplimiento. Muchas gracias y es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que los siguientes puntos del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, y ocho dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura; por lo que propuso la dispensa de sus lecturas; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 56/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 56/2004; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica



Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 56/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 050/2005, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 050/2005; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 050/2005. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.



Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 158/2004, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 158/2004; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas



Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 158/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 60/2004, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 60/2004; mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se declara impedida la citada Comisión Ordinaria, para efectuar los actos correspondientes al cumplimiento de un Acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por el que se requiere la inclusión como deuda pública en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, el pago del recurso que deriva del Laudo recaído en el expediente 60/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y al H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las



comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 107/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 107/2004; mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Silbestre Álvarez Ramón; y una abstención de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 107/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 76/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 76/2004; mismo que



resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 2 votos en contra, de los diputados Silbestre Álvarez Ramón y José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, derivada del expediente laboral 76/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 83/2001, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna



Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 83/2001; mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 2 votos en contra, de los diputados Silbestre Álvarez Ramón y José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derivada del expediente laboral 83/2001. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos



legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 576/2004, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 576/2004; mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl



Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 2 votos en contra, de los diputados Silbestre Álvarez Ramón y José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 576/2004. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 089/2010, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra.

En ese momento desde su curul, el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, manifestó que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se excusaba y se abstendría de intervenir en la discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por los que se declara la improcedencia de las demandas de Juicio Político presentadas por el Presidente del Tribunal de



Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivadas de los expedientes laborales 089/2010 y 271/2007, comprendidos en los puntos VIII.IX y VIII.X del orden del día, por existir un interés familiar en esos asuntos.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 089/2010; mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención, de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 089/2010. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.



Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 271/2007, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 271/2007; mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor, de los diputados: Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado José Manuel Lizárraga Pérez; y dos abstenciones, de las diputadas Candelaria Pérez Jiménez y María Luisa Somellera Corrales.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, derivada del expediente laboral 271/2007. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 088/1999, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y



Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 088/1999; mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 088/1999. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 939/2010, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo



Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, derivada del expediente laboral 939/2010; mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado José Manuel Lizárraga Pérez; y una abstención de la Diputada María Luisa Somellera Corrales.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se declara la improcedencia de la demanda de Juicio Político presentada por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco,



derivada del expediente laboral 939/2010. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales respectivos, y en su momento, su archivo como asunto totalmente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Charles Méndez Sánchez, Zoila Margarita Isidro Pérez y Manlio Beltrán Ramos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Charles Méndez Sánchez, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes compañeros diputados y compañeras diputadas, medios de comunicación y público en general. Con el permiso de la Mesa Directiva. He solicitado el uso de la voz, para tratar un tema sumamente importante para la humanidad en general; el Fracking. ¿Qué es el fracking?, ¿Sabemos cuántos pozos de fracking hay en México? El fracking es una técnica para extraer del subsuelo petróleo y gas natural. A través de estos pozos horizontales se fractura la roca con la inyección a elevada presión de una mezcla de agua, arena y sustancias químicas que fuerzan el flujo y salida de los hidrocarburos de los poros, de las rocas llamadas Lutitas. Se han identificado 750 tipos diferentes de productos químicos en los fluidos de fracturación analizados, entre ellos sustancias de gran toxicidad como el metanol, benceno, tolueno, etilbenceno y xileno. Además, el agua de desecho conocida como agua de retorno no sólo contiene los químicos y la arena que originalmente se introdujeron, sino también metales pesados, hidrocarburos e incluso materiales radioactivos, como el radón, que es altamente radioactivo que se encuentran en el subsuelo. A la fecha, no existe tratamiento efectivo para la misma, dejando el agua inutilizable para otros usos y fuera del ciclo hidrológico. El impacto sobre el territorio que conlleva esta técnica de exploración y explotación de hidrocarburos tiene altísimas repercusiones en la disponibilidad y calidad del agua, la emisión de gases y la proliferación de sismos en la región, afectando con ello la calidad de vida, salud y tranquilidad de los pobladores. La fracturación hidráulica o fracking para extracción de hidrocarburos ha sido ocupada por



PEMEX en México, al menos desde hace 12 años. En México existen 924 pozos que han sido perforados mediante esta técnica, esto en los estados de Coahuila (47 pozos), Nuevo León (182 pozos), Puebla (233 pozos), Tabasco (13 pozos), Tamaulipas (100 pozos) y Veracruz (349 pozos). En el caso particular de nuestro Estado, específicamente en el municipio de Huimanguillo, el impacto más dramático del uso de esta técnica surte efectos directamente en la salud de los pobladores; enfermedades que afectan el sistema inmunológico, sistema nervioso, respiratorio, se manifiesta principalmente en los bebés, los niños y adultos mayores. Máxime que no es compatible con la agricultura ni la ganadería, toda vez que las perforaciones envenenarían los alimentos que salgan de ahí. De esto resulta necesario preguntarse compañeros: ¿Estamos dispuesto a sacrificar territorios y las comunidades que habitan en éstos, afectando de manera directa a los ciudadanos, sólo para que unas cuantas compañías petroleras extranjeras se enriquezcan? A nivel internacional, países como Estados Unidos, Canadá, Alemania, Sudáfrica, Argentina y Rumania, han documentado muchas experiencias de la afectación a la población y al ambiente que conlleva esta práctica. Respecto a este tema yo les invito a que luchemos, a que protejamos a este Estado sobre este sistema de extracción de petróleo y gas. Necesitamos pensar a largo plazo para encontrar soluciones, independientemente que sea un tema de debate exclusivo en el Congreso de la Unión, sin embargo al considerarse un tema de vida, no debe ser ajeno a este Honorable Congreso Local. Quiero agregarles un dato que es de todos conocido. El volumen medio anual de descargas por el sistema Grijalva-Usumacinta al Golfo de México es de 125 mil millones de metros cúbicos de agua. Esta cifra representa el 35% del escurrimiento acuífero de todo el país. Ese es un dato que les quería comentar, el otro; es difícil calcular la proporción del territorio tabasqueño cubierto por agua, sin embargo se calcula que la mitad de los llanos aluviales están sumergidos en mayor a menor grado. El sistema lagunarios más importante en el Estado; son dos lagunas en especial. Una se llama; Laguna del Carmen y la otra la Machona, y se encuentran en el municipio de Cárdenas. Esta extracción que ya se viene peleando en el Congreso de la Unión a propuesta de un Senador del Partido del Trabajo de Oaxaca, para que dentro de la reforma energética que fue aprobada, se elimine. Pero el comentario golpea, porque dice; Tabasco ha crecido a través de la producción petrolera y a través del gas natural, y quiero pensar que se puede contraponer y decir, si dejamos o tratamos de impedir o modificar dentro de las leyes del Estado de Tabasco, en el área ambiental, podríamos sufrir porque entonces la producción sería menor,



pero lo que más quiero enfatizar es que el agua significa vida, significa un derecho humano que tenemos todos, no nada más los tabasqueños, no nada más los mexicanos sino toda la humanidad. Y el costo de esta forma extracción ya lo estamos pagando los tabasqueños, ya lo estamos pagando los huimanguillenses, y ahí están las estadísticas de cáncer en el Estado, que con un presupuesto estimado de 2 mil millones de pesos que tenemos asignado al sector salud, quedan realmente insignificantes para el tema de la enfermedad del cáncer. Quiero recalcarle señores legisladores que tenemos que ponernos de acuerdo, olvidarnos en un momento de qué fracción parlamentaria somos; y que los 35 legisladores podamos tener una reunión y platicar teniendo la seriedad de cuidar el agua que es nuestra riqueza, que en este momento puedo asegurar, que es más grande que el petróleo y más grande que el mismo gas, porque al final de cuenta todo lo que se extrae de Tabasco realmente se nos regresa una insignificancia y lo que queda son destrozos ambientales. Esa enfermedad es muerte; y tendremos que valorar por las generaciones, y que nosotros somos responsables de cuidar y proteger para que puedan crecer y vivir en un Tabasco sano, en un Tabasco donde la grandeza que tiene, en un momento no era el petróleo ni el gas, si no era precisamente sus lagunas, sus aguas, ríos, ganadería y agricultura. Y les pido encarecidamente amigos legisladores, ojalá pronto nos podamos reunir, ojalá también investiguen más sobre esta forma de extracción de gas y petróleo que va a destruir nuestro más grande tesoro que es el agua. Voy a darles un dato para finalizar, de cómo está ahorita la situación de la producción de petróleo y gas natural en el Estado de Tabasco, junto con el Estado de Chiapas. El 12% de la producción nacional de petróleo y gas es generada por los estados de Tabasco y Chiapas; esto ascienda a un estimado de 248 mil barriles por día de petróleo y 200 mil barriles de petróleo que le denominamos la mezcla olmeca o la mezcla liviana, que es la que más se utiliza para la producción de la gasolina. Y 900 mil millones de pies cúbicos diarios de gas, que se produce en aproximadamente un mil 67 pozos petroleros en explotación de la región sur, esto es en Tabasco y Chiapas. Pero el dato también, ya para terminar, según los estudios que yo he leído es muy caro usar el sistema de extracción fracking, a veces no es rentable porque precisamente como está ahorita el precio del petróleo por barril, no es rentable. Y sin embargo, es tanta la ambición de las empresas, no nada más PEMEX, sino las empresas extranjeras que ya también ganaron rondas aquí en Tabasco, y que pronto se espera que en el 2018 y 2019, estén llegando aquí, y que van a venir con todo. Por lo que tenemos, como Congreso,



que buscar una solución para proteger el agua, y no me quiero cansar de repetirlo, el agua es la vida de todo este planeta. Amigos, les repito, no es una cuestión de fracciones parlamentarias, es una cuestión de diputados, es una cuestión que los ciudadanos nos permitieron y nos dieron su voto, para precisamente ser los responsables de cuidar este Estado. Muchas gracias compañeros diputados. Es cuanto Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes. Gracias a los medios de comunicación, gracias por estar aquí. Buenas tardes estimadas personalidades que nos acompañan, medios de comunicación, compañeras diputadas y diputados. “Todo el mundo me señala por ser un monstruo, pero nadie me pregunta; ¿Quién hizo esto de mí?": La Internet. ZMIP. Nuestro mundo se está transformando a pasos agigantados y todo ello gracias a los avances tecnológicos que se han dado en los últimos tiempos, ello genera un nuevo nivel y estilo de vida para todos, pues hasta hace unos pocos años imaginar hablar por un reloj o ver en el instante de los hechos imágenes al otro lado del mundo y más aún poder interactuar con los actores principales; era una osadía. Sin embargo, no todo es tan benéfico con dichos avances, también surgen nuevas problemáticas y lo que es peor aún, nuevos riesgos, pues solo basta con tener un dispositivo móvil en la mano para aperturar una puerta de opciones tanto positivas como negativas, siendo los niños y los jóvenes quienes caen más frecuentemente en ellas, por una falta de conocimiento adecuado, por el uso de la internet, las redes sociales y los dispositivos móviles. En nuestro país la Asociación de Internet reportó el año pasado, que el 15% de los usuarios de la red —más de nueve millones aproximadamente— tiene menos de 13 años, condición que los pone en riesgo al momento de usar las redes sociales, he aquí que los especialistas toman a este sector de la población como de los mayormente afectados por el uso indebido de las redes sociales. Calificado por la Consultoría en Tecnología The Competitive Intelligence Unit donde dice que la edad mínima para inscribirse a una red social es de 13 años, pero algunos ingresan desde antes. Sólo basta ver a las nuevas ciberniñas, que es lo de hoy. Este problema se agrava durante la adolescencia, por ser una etapa de mayor vulnerabilidad a la presión social, donde estos jóvenes quieren ser más populares presentando el fenómeno conocido como copymedia, en el cual los niños que buscan ingresar a las redes van desde los 10 a los 12 años, tratan de imitar a otros chicos o adultos que comparten fotografías y



videos en sus perfiles sin darse cuenta que se están poniendo en un grave peligro. Porque con tales imágenes, los adolescentes buscan conseguir seguidores y calificaciones positivas que les hacen creer que tienen fama, pero no se preocupan con quiénes están observando tales contenidos. Esta necesidad de imitar las conductas de los adultos en las redes sociales está provocando que los menores busquen hablar de sus actividades sin preocuparse por la privacidad de los contenidos. Hoy vemos que hay depredadores, pederastas o extorsionadores que buscan a más víctimas siendo los menores sus principales objetivos hablándoles de las cosas que les gustan con el fin de ganarse su confianza. Como padres responsables tenemos una tarea fundamental, saber por qué nuestros hijos pasan su tiempo libre en las redes sociales y lo más importante, con quiénes están interactuando. Este fenómeno se reporta con más frecuencia en las redes sociales más populares en nuestro país, donde los jóvenes interactúan, tales como: Facebook, Instagram, Whastapp, Snapchat y Twitter y YouTube. En estas seis redes el común denominador es que los menores pueden compartir y acceder a videos, así como difundir imágenes en tiempo real, ya que es una de las conductas que caracteriza la actividad de dichos cibernautas. El 6 de febrero pasado, en el marco del Día de Internet Segura, "Safer Internet Day" (SID, por sus siglas en inglés) en su semana de eventos promovidos por la red INSAFE/INHOPE con el apoyo de la Comisión Europea, promueven el uso seguro y positivo de las tecnologías digitales, especialmente entre niños y jóvenes. Este día nace de la urgente necesidad de tornar la Internet en un espacio en el que todos hagamos uso de la tecnología de manera responsable, respetuosa, crítica y creativa. El SID se dirige a niños y jóvenes, padres y tutores, profesores, educadores y trabajadores sociales, así como a las empresas y responsables políticos, animándoles a participar de forma activa en la creación de una Internet mejor. Para lo cual estos días han sido destinado a celebrar el carácter positivo de la Internet segura, con el lema para este 2018 "Crea, conecta y comparte respeto: Una Internet mejor comienza contigo", el cual nos invita a sumarnos al movimiento global, participar y aprovechar lo mejor de Internet para unir personas. En este sentido como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología invito a que nos sumemos a estos trabajos como vigilante y garante de la promoción y desarrollo del uso y manejo adecuado tanto del internet como de las redes sociales para evitar que nuestros niños y jóvenes sean presas fáciles del desinterés y la apatía social. Porque como padres nuestro deber primario es proteger y guiar a nuestros hijos por un



sendero del bienestar de su desarrollo. Debemos recordar algunas fáciles recomendaciones, que la intención de esta semana de internet segura, es que nosotros como papás, incentivemos el uso positivo del internet. No es prohibiendo la tecnología, sino dándola a conocer para que la usen. Nuestros hijos y nuestros jóvenes, ya nacieron con esta tecnología, y nuestra responsabilidad es educarlos para el buen uso de esas redes sociales. Después, hay que concientizar a nuestros hijos de los peligros que existen en el Internet. Y por ello es importante que conozcan lo que deben y lo que no deben. Es importante, como tutores y como papás, tener tiempos límites en el uso del internet para nuestros hijos. Está documentado científicamente, que no debemos darle a un niño menor a 7 años; una tablet. Y sabemos que nosotros en casa lo fomentamos. No es malo dárselo, es el tiempo, que está debidamente probado, que debemos de usarlo y de permitirse a nuestros hijos. Está documentado científicamente, con pruebas de Michigan, que lo más que debe tener un niño de 7 años, en el uso del internet, es de 40 minutos. Hoy ya tenemos “niños dragón”, es donde hay una total dependencia del mal uso, por el tiempo. Por eso en este marco de la celebración, creí muy importante, es algo que venimos trabajando en las escuelas, con padres de familia, con talleres; porque jóvenes que ya nacieron y que el internet es parte de su vida, no lo vamos a poder evitar. Aun así hemos llevado a las universidades y a los colegios de bachilleres, a los CBTA, CECyTE, dándoles a conocer el uso, el mal uso y sobre todo sus consecuencias, de manera responsable. Por eso me permití dar esta información, espero sea de mucha utilidad para ustedes y para quienes nos escuchan. Muchas gracias, es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Manlio Beltrán Ramos, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, público en general, medios de comunicación. Quiero darle la bienvenida a la iniciativa presentada por mi compañera la Diputada Yolanda Bolón, como presidente de la Comisión de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte, y a través de la fracción del Partido Verde Ecologista de México. Quiero hacer hincapié, que el 3 de marzo de 2016 presentamos la Ley de Incentivos Fiscales al primer empleo. Estos esfuerzos buscan generar condiciones favorables al primer empleo; creo es momento donde se puede dictaminar y votarse. Exhorto a las comisiones apresurar los trabajos y dictaminar, ya que la presente en mención lleva casi dos años



congelada, y no sea como dijo un diputado: que sea “una ley vacilada”. Aquí, para complementar, si me lo permite Diputada, dejo una copia de lo que presenté. Muchas gracias y buenas tardes.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cincuenta minutos, del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 13 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA
SECRETARIA.**